ESTUDIOS PREVIOS
09 DE FEBERERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La institución Educativa Naranjal tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al DUR 1075 de mayo de 2015 sección 3 (decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y Manual Interno de Contratación y en especial las contenidas en el Código Civil.

Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

El objeto del contrato es:
EL CONTRATISTA A NOMBRE PROPIO Y DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN NI RELACIÓN LABORAL ALGUNA, PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES NECESARIOS DESARROLLAR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE CONTADOR, ACOMPAÑAR AL RECTOR EN LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**,** sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los

establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Valor del contrato: contrato de será por la suma de ($1’280.000 UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS Mcte.)

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato, 72 días desde el 12 de febrero al 30 de abril de 2026.

Lugar y ejecución del contrato: Institución Educativa Naranjal.

Principales obligaciones de las partes:

Del contratante.
Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

Del contratista.
1) la elaboración y refrendación de estados financieros mensuales de la institución educativa de Enero, Febrero y Marzo, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación Departamental y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental y el plan de cuentas vigentes, 2) la elaboración y refrendación de estados financieros para la rendición de la cuenta de la vigencia 2024 ante la Contraloría General del Departamento, 3) presentación virtual, ante la página de la DIAN, de las declaraciones tributarias e información exógena, de acuerdo al calendario tributario, expedido para tal fin. 4) acompañamiento durante las auditorías programadas por los entes de control. 5) revisión de los informes generados por la tesorería de la institución, tales como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Forma de pago: El valor total del presente contrato es de UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS Mcte ($ ($1’280.000) y se pactan honorarios pagados en 1 desembolsos, luego de registrado y prestado sus servicios a satisfacción**.**

Plazo de liquidación: Dentro de los plazos establecidos en el contrato con sus respectivas actas de inicio y de liquidación.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

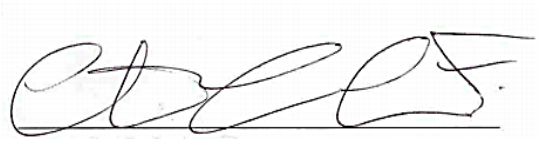
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro 2.1.2.02.02.008.82221 - Servicios de contabilidad – Superavit-Recursos Propios, y

cuenta con la disponibilidad requerida. Con un valor de: UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1’280.000).

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No se vislumbra riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato

Atentamente



CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA
Rector